

“2021. Año de consumación de la independencia y la grandeza de México”
DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 23 de marzo de 2021.

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada Beatriz García Villegas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30 primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México y de la Ley de Apicultura del Estado de México, con la finalidad de proteger y conservar a las abejas**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El llamado Síndrome del Colapso de las Colmenas es como una historia de fin del mundo. Misteriosamente, las abejas mueren o se extravían y no pueden volver a su reducto, por lo que sus poblaciones se diezman inexplicablemente. Si ellas

desaparecieran, alimentar a los más de 7 mil millones de habitantes de la Tierra, sería muy difícil.¹

A juicio de los expertos, lo que existe es un problema muy complejo, ya que no obedece a una sola causa, sino a un cúmulo de acciones que pueden actuar aisladamente o haciendo una mortal sinergia.

El mayor problema de la apicultura en el mundo es el *ácaro de Varroa*,² y plantea la siguiente encrucijada: o se deja actuar a este parásito que mata a las abejas, o se les combate con acaricidas que a la larga contaminan y diezman las poblaciones en las colmenas.

En 2004 hubo una hecatombe de abejas, y con esto apicultores de todo el mundo comienzan a alertar de pérdidas masivas en sus colmenas. Entre un 30 y 90 por ciento de las abejas adultas desaparecen quedando únicamente la reina y las crías, y afecta tanto a colmenas de abeja de la miel, como a las abejas silvestres.³

Ante este problema debemos de tomar acciones inmediatamente. Como ya es del conocimiento general el trabajo de las abejas está directamente relacionado con la salud de las cosechas, una grandísima proporción de los cultivos mundiales dependen de la presencia activa de estas especies.⁴ La polinización garantiza la buena salud de la agricultura y la continuidad de la producción de alimentos, ya que esto favorece que las plantas continúen produciendo semillas y frutos.

Si desaparecieran las abejas, se desencadenaría una crisis alimentaria sin precedentes a nivel mundial, ya que el 70% de los principales cultivos para consumo

¹ Especial abejas: ¿un futuro sin abejas?, portal frutícola, 07 de noviembre de 2011, recuperado el 03 de marzo de 2021 de <https://www.portalfruticola.com/noticias/2011/11/07/un-futuro-sin-abejas/> “2020.

² Idem

³ El colapso de las colmenas (s.f.), recuperado el 5 de marzo de 2021 en <https://www.abc.es/sociedad/colapso-abejas/>

⁴ Estrada, Juan Luis, ¿Por qué son importantes las abejas?, Escuela Planeta Huerto, publicado el 24 de junio de 2014. Recuperado el 5 de marzo de 2021 en https://www.planetahuerto.es/revista/por-que-son-importantes-las-abejas_00356

humano dependen de este tipo de polinización, además de que se acabaría la biodiversidad de las plantas silvestres con flor, ya que estas dependen en un 90% de la polinización de las abejas.⁵

Si esto sucediera, el ser humano sería incapaz de mantener el sistema de producción de alimentos de manera artificial. Si las abejas desaparecieran de manera total en un periodo de tiempo inferior a diez años, el planeta colapsaría por una grave falta de alimentos repentina y, por ende, una reducción drástica de la población, también ocurriría una disminución de la ganadería, al verse estos animales herbívoros afectados por la disminución de plantas.

Sólo sobrevivirían, en condiciones muy precarias, aquellos que sean capaces de llevar a cabo una polinización artificial con éxito y un mantenimiento mínimo de la diversidad de especies vegetales para consumo humano.⁶

Lo anterior es un llamado urgente, que debe ser considerado por todas las personas que nos beneficiamos de la actividad polinizadora de las abejas y de los productos obtenidos directamente de ellas.

Existe ya un serio problema por el despoblamiento exponencial de las abejas que se ven amenazadas de diversas maneras, entre las que se encuentra la intoxicación por la aplicación masiva de insecticidas y otros productos químicos.

Los plaguicidas son un concepto genérico que incluye diversas sustancias tóxicas. El artículo 2° del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas (FAO, 1990) define los plaguicidas como «cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga,

⁵ ¿Por qué hay que proteger a las abejas?, publicado el 15 de diciembre de 2018. Recuperado el 06 de marzo de 2021 en: <http://www.repuestosfuster.com/blog/proteger-a-las-abejas/>

⁶ Morales, Ismael, ¿es posible un mundo sin abejas?, eco alpispá, publicado el 23 de mayo de 2019, recuperado el 03 de marzo de 2021 en: <https://ecoalpispá.com/es-posible-un-mundo-sin-abejas/>



“2021. Año de consumación de la independencia y la grandeza de México”

DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de los animales, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y productos de madera o alimentos para animales, o que pueden administrarse a los animales para combatir insectos, arácnidos u otras plagas en o sobre sus cuerpos.

El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de fruta o agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra la deterioración durante el almacenamiento y transporte».

Los neonicotinoides, que aparecieron en los años 90's y se convirtieron en los pesticidas más utilizados del mundo, atacan el sistema nervioso de los insectos polinizadores entre los que se encuentran las abejas y los abejorros. Por el riesgo que estas sustancias suponen para las abejas, debemos prohibir los siguientes plaguicidas:

1. Clotianidina
2. Tiametoxam
3. Imidacloprid
4. Tiacloprid
5. Acetamiprid
6. Flupiradifurona
7. Sulfoxaflor

Actualmente la mezcla de estas sustancias interfiere en los circuitos de aprendizaje del cerebro de los insectos, los vuelve más lentos a la hora de aprender o se olvidan por completo de asociaciones básicas para su supervivencia, como relacionar el

aroma floral y la comida. Entonces, las abejas mueren porque no son capaces de alimentarse.

A lo anterior, se suma la gravedad de ser considerados plaguicidas tóxicos responsables de contaminar nuestro aire, suelo y agua, causando graves daños a la salud humana, relacionados con enfermedades como leucemia, Alzheimer y cáncer, los cuales se siguen utilizando en México, a pesar de que el 23 de mayo de 2001 firmó el Convenio de Estocolmo.⁷

En nuestro país, el sector apícola se ha visto gravemente afectado por el síndrome del colapso de las colmenas. Lamentablemente aún no se cuenta con estadísticas oficiales en cuanto al número de aviarias y zonas afectadas. Sin embargo, el uso no regulado de plaguicidas en diversos cultivos agrícolas es un factor determinante. En todos los casos se han reportado dos tipos de efectos:

- La desaparición de abejas con abandono del panal, sin encontrar sus cadáveres en la colmena, ni cerca de ella;
- La muerte masiva de abejas, observándose miles de cadáveres en las colmenas o cerca de ellas.⁸

Los plaguicidas altamente peligrosos surgen como una categoría normativa internacional en el contexto del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, conocido por sus siglas en inglés como SAICM y del Código de Conducta de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de la Organización Mundial de la Salud, conocido como FAO-OMS, que trajeron

⁷ El Convenio de Estocolmo tiene por objeto proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes (COP), así como promover las mejores prácticas y tecnologías disponibles para reemplazar a los COP que se utilizan actualmente, y prevenir el desarrollo de nuevos COP a través del fortalecimiento de las legislaciones nacionales y la instrumentación de planes nacionales de implementación para cumplir estos compromisos.

⁸ Laso, Elena S. Las abejas, en peligro de desaparición y desorientadas por los pesticidas, efeverde, publicado el 11 de abril de 2014, recuperado el 05 de marzo de 2021 en: <https://www.efeverde.com/noticias/las-abejas-en-peligro-de-desaparicion-y-desorientadas-por-los-pesticidas/>

“2021. Año de consumación de la independencia y la grandeza de México”
DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

consigo limitaciones propias de los acuerdos internacionales –del *soft law*–, pues al ser marcos de referencia voluntarios carecen de sanciones severas en caso de incumplimiento, dejando al libre albedrío de los Estados la supervivencia de las abejas y, por ende, de la humanidad.

Podemos afirmar, sin temor a exagerar, que hay una ofensiva global de las corporaciones transnacionales que buscan impedir los intentos de regulación internacional, regional o nacional para restringir o prohibir el uso de los plaguicidas que les son un lucrativo negocio. Ante esta situación es imperante rediseñar el marco regulatorio de los plaguicidas en México para poder cumplir eficazmente con las obligaciones constitucionales de protección de los derechos humanos y seguir las recomendaciones generales realizadas por los relatores especiales de los derechos humanos de las Naciones Unidas en el tema de los productos químicos y sus residuos, y en el derecho a la alimentación.

Esto requiere de la voluntad política de las autoridades y de una visión distinta del desarrollo en condiciones de equidad y justicia para la mayoría de la población, que ponga en el centro la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos a la salud, a un medio ambiente sano y a una alimentación sana, suficiente y adecuada.

Afortunadamente hay alternativas agroecológicas para el control de plagas, plantas no deseadas y enfermedades, que practican ya organizaciones campesinas e indígenas, además de existir un sector de la agricultura orgánica en expansión. Sin embargo, para aumentar su impacto se requiere un cambio de las políticas agrícolas a fin de elaborar un programa de apoyo gubernamental a la agroecología y producción orgánica, especialmente para atender el mercado interno, asegurar el derecho a una alimentación suficiente y adecuada, sin agrotóxicos, ni transgénicos, y recuperar la soberanía alimentaria.⁹

⁹ Bejarano González, Fernando, los plaguicidas altamente peligrosos en México, Red de Acción sobre Plaguicidas y Alternativas en México, A. C. (RAPAM), México, 2017.

“2021. Año de consumación de la independencia y la grandeza de México”
DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

Existen diversas opciones para todo tipo de plaga, por lo que si los cultivos se tratan con productos fitosanitarios ecológicos, las abejas no morirán ni tendrán problemas cuando busquen polen y encuentren nuestras flores. En la identificación de alternativas al uso de plaguicidas, hay que considerar además la experiencia de la agricultura orgánica en México, es decir, aquella que no solo ha dejado de usar plaguicidas de síntesis sino también fertilizantes químicos.

Esta agricultura tiene un gran dinamismo,, ya que cuenta con tasas de crecimiento del 25%, resultado en su mayoría de la propia creación de organizaciones campesinas y de la demanda de productos orgánicos en el ámbito internacional, y con creciente presencia en el mercado nacional.

En consecuencia, la presente iniciativa tiene como propósito primordial fomentar una actividad apícola sostenible, mediante el consumo de productos ecológicos, para la conservación de las abejas, así como evitar el uso de plaguicidas tóxicos que las afectan.

Por lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente a esta LX Legislatura del Estado de México, de considerar procedente la presente iniciativa, se apruebe en todos sus términos.

ATENTAMENTE

DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
PRESENTANTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



“2021. Año de consumación de la independencia y la grandeza de México”

DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORAL

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ



“2021. Año de consumación de la independencia y la grandeza de México”

DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

PROYECTO DE DECRETO

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,

DECRETA:



“2021. Año de consumación de la independencia y la grandeza de México”

DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción III del artículo 2.164 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.164. ...

I. y II. ...

III. La utilización de productos agroecológicos, fitosanitarios ecológicos y orgánicos, al igual que otras sustancias no tóxicas como plaguicidas y fertilizantes deben ser compatibles con el equilibrio de los ecosistemas. Se prohíbe el uso de plaguicidas altamente peligrosos, persistentes y bioacumulables de cualquier composición química, que entrañen peligro para la salud humana, animal y para los ecosistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 33 y 34, y se adiciona el párrafo segundo al artículo 33 de la Ley de Apicultura del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 33. Cuando un agricultor, ganadero o dueño de una propiedad tenga la necesidad de aplicar productos agroquímicos estará obligado de dar aviso de este hecho y del producto que vaya a utilizar, a los apicultores instalados dentro de un radio de acción de **cuatro** kilómetros, que puedan verse afectados con dichos productos. Será también obligatorio dar este aviso a la asociación de apicultores del lugar en un término no menor de 72 horas.

Queda estrictamente prohibido el uso de insecticidas altamente tóxicos de cualquier composición química, que ocasionen peligro y muerte a las abejas. Las y los apicultores que conozcan de la utilización de dichos productos en un

“2021. Año de consumación de la independencia y la grandeza de México”
DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

radio de acción de cuatro kilómetros de distancia al sitio del apiario, lo harán de conocimiento a las autoridades.

Artículo 34. Las autoridades prestarán su ayuda a las y los apicultores para prevenir y proteger a las abejas del envenenamiento causado por la aplicación de plaguicidas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

“2021. Año de consumación de la independencia y la grandeza de México”
DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintiuno.